



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"***CONVENIO N° 00009-2024-DRELM****CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y LA PARROQUIA «EL
ESPIRITU SANTO»**

Conste por el presente documento, la Adenda del Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran por un parte la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, (en adelante, se denominará la **DRELM**) con RUC N.° 20330611023, con domicilio legal en Jirón Julián Arce N.° 412 y esquina Av. Campodónico, Santa Catalina, distrito La Victoria, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el señor **Luis Alberto Quintanilla Gutiérrez**, Director Regional de Educación de Lima Metropolitana, identificado con D.N.I. N.° 10147405, designado por Resolución Ministerial N.° 104-2022-MINEDU y con facultades para suscribir la presente Adenda; y de la otra parte, **La Parroquia «El Espíritu Santo»** con RUC N.° 20509417017, con domicilio legal en la Av. Víctor Malásquez s/n Portada de Manchay, distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el **Rvdo. Rafael Reátegui Cabrera**, identificado con D.N.I. N.° 07956443 (en adelante, **LA PARROQUIA**), según consta en la Canc.- 064/Párr./23 y Constancia PROT.DCAN.136/2023; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- LA PARROQUIA**, es una entidad de la Iglesia Católica que, cumple misiones y funciones de conformidad con lo que se establece en el Código del Derecho Canónico y la Legislación de la Iglesia Católica, siendo esta promotora del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO «TRENTINO JUAN PABLO II DE MANCHAY»**, según Resolución Ministerial N.° 75-2007-ED, de fecha 22 de febrero de 2007.
- Mediante Resolución Ministerial N.° 0351-2007-ED, de fecha 18 de julio de 2007, el Ministerio de Educación, autorizó el funcionamiento a partir del I semestre académico del año 2007, del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO «TRENTINO JUAN PABLO II DE MANCHAY»**.
- Con Resolución Directoral Regional N.° 000385-2009-DRELM, de fecha **11 de febrero de 2009**, se aprobó el Convenio entre **LA PARROQUIA «EL ESPÍRITU SANTO»** y **LA DRELM**.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0139430

CLAVE: 15A7DB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
PERÚ
2024www.gob.pe/regionlima-dreJr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

4. Mediante Resolución Directoral Regional N.º 003991-2014-DRELM, de fecha **22 de julio de 2014**, se aprobó el Convenio entre **LA PARROQUIA «EL ESPÍRITU SANTO»** y **LA DRELM**, sin embargo, correspondería a la primera adenda, según documento suscrito¹.
5. A través de la Resolución Directoral Regional N.º 001050-2018-DRELM de fecha **22 de febrero de 2018**, se aprobó con eficacia anticipada al 1 de enero de 2018, la Adenda del Convenio de Cooperación Educativa entre **LA DRELM** y **LA PARROQUIA «EL ESPÍRITU SANTO»**, siguiendo la línea de tiempo y documentos suscritos, sería la segunda adenda al convenio.
6. A través de la Resolución Directoral Regional N.º 001028-2019-DRELM, de fecha 28 de marzo de 2019, se aprobó la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Educativa entre **LA DRELM** y **LA PARROQUIA «EL ESPÍRITU SANTO»**, sin embargo, corresponde aclarar, que este sería la tercera adenda al convenio.
7. A través del Oficio N.º 006-2024/DIESTP “TRENTINO JUAN PABLO II” registrado con Expediente E-SINAD N.º MPD2024-EXT-0139430 de fecha **15 de febrero de 2024**, el promotor del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO “TRENTINO JUAN PABLO II DE MANCHAY”**, Rvdo. Rafael Reátegui Cabrera, solicita renovación del convenio entre la DRELM y LA PARROQUIA, aprobado por Resolución Directoral Regional N.º 003991-2014-DRELM de fecha 22 de julio de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, la **DRELM** y **LA PARROQUIA** acuerdan ampliar el plazo de vigencia estipulado en la Cláusula Cuarta de la Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la **DRELM** y **LA PARROQUIA «EL ESPÍRITU SANTO»**, aprobada por Resolución Directoral Regional N.º 001028-2019-DRELM, de fecha 28 de marzo de 2019, del Convenio²; con eficacia anticipada al **27 de marzo de 2024** hasta el **31 de diciembre de 2025**³.

CLÁUSULA TERCERA: EFICACIA ANTICIPADA

Ambas partes suscriben la presente Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional, el mismo que tendrá eficacia anticipada al **27 de marzo de 2024** hasta el **31 de diciembre de 2025**, por haberse ejecutado los compromisos conjuntos, estipulados en la Cláusula Sexta del convenio aprobado con **Resolución Directoral Regional N.º 003991-2014-DRELM**, de

¹ El título del documento dice «Renovación del Convenio de Cooperación entre la DRELM y la Parroquia El Espíritu Santo».

² Aprobado por Resolución Directoral Regional N.º 000385-2009-DRELM, de fecha 11 de febrero de 2009, entre la Parroquia «El Espíritu Santo» y la DRELM.

³ Con Resolución Ministerial N.º 433-2023-DRELM, de fecha 4 de agosto de 2023, el MINEDU dispuso que, LA PARROQUIA «EL ESPÍRITU SANTO» presente el Plan de cese de actividades en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, plan que deberá ejecutarse en un periodo no menor de seis (6) meses y máximo de tres (3) años. Situación de hecho que, el ISTEP TRENTINO “JP II DE MANCHAY” con Expediente E-SINAD N.º MPT2023-EXT-0439258 de fecha 16 de noviembre de 2023, cumplió con presentar.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0139430

CLAVE: 15A7DB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

fecha 22 de julio de 2014, la cual indica: *“Brindar atención que garantice una formación adecuada y de mejora continua del servicio educativo”*.

CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás cláusulas estipuladas en el Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito por la **DRELM** y **LA PARROQUIA**, permanecen inalterables, siempre que no se opongan a lo expresamente establecido en la presente adenda.

En señal de conformidad con la presente adenda, suscriben las partes en tres (03) ejemplares de igual valor, a los veintidós días del mes de abril del año 2024.

Documento firmado digitalmente

FIRMA

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ

Director

**Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana**

FIRMA

Rvo. Padre RAFAEL REÁTEGUI CABRERA

Parroquia El Espíritu Santo”

**Promotor Instituto de Educación Superior
Tecnológico Privado
«Trentino Juan Pablo II de Manchay»**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0139430

CLAVE: 15A7DB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177